

Objeto:

Relevamiento del proceso de planificación de los recursos humanos para la gestión de la Sala Principal

Período

auditado:

El período auditado comprende el 01 de enero al 30 de agosto del 2024.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley N° 2.855
- Ley N° 4.893 (BOCBA N° 4333). Modifica Ley 2.855.
- Decreto 295/24
- Resolución N° 104-EATC/17
- Resolución N° 321-EATC/17.
- Resolución N° 402-EATC/18.
- Resolución N° 574-EATC/22.
- Resolución N° 703-EATC/22.
- Resolución N° 117-SGCBA/23.
- Resolución N° 129-DGPREATC /24.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Mg. Cristian Leopoldo LUDOVISI

Equipo de Trabajo:

Sr. Fabian DI DONATO

Sra. María Agustina MARTINEZ

Sra. Florencia Paula VIGGIANO

Informe Ejecutivo

IFAUD 15-UAIEATC/24

PROYECTO N°12/24

F/N Ente Autárquico Teatro Colón. Ley N° 2.855

Dirección Ejecutiva

Alcance:

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 02 de septiembre y el 01 de noviembre de 2024, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón, sita en Cerrito 628, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El período auditado comprende el 01 de enero al 30 de agosto del 2024.

Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- 4.1. Observación: Se ha detectado que no existe procedimiento debidamente aprobado de como establecer un cálculo de los recursos humanos para la temporada venidera, funciones imprevistas o individuales que se realicen en la sala principal del EATC.
- 4.2. Observación: Se ha notado que no se utiliza un medio de comunicación oficial como SADE o correo electrónico institucional para dar aviso de las tareas a desarrollar de los recursos humanos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Es aconsejable que se implemente manuales de procedimientos, con el fin de dejar documentado las misiones y funciones conferidas según la Resolución N° 574-EATC-2022 y su rectificativa N° 703-EATC-2022 EATC y toda normativa de cumplimiento. Se sugiere que utilicen como vía de comunicación para envíos y recepción de información el sistema SADE o correo electrónico oficiales, ya que el medio utilizado usualmente es el de correos electrónicos particulares.

Se concluye que la Gerencia Operativa Coordinación de Sala, dependiente de la Dirección Ejecutiva del EATC cumple, no obstante las observaciones formuladas, con las acciones a su cargo. Por otra parte, cabe destacarse la colaboración y buena predisposición de la Directora Ejecutiva, de la Gerencia Operativa de Sala y todo su equipo de trabajo durante la ejecución de la presente auditoría.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Pr N° 12-UAIEATC/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.